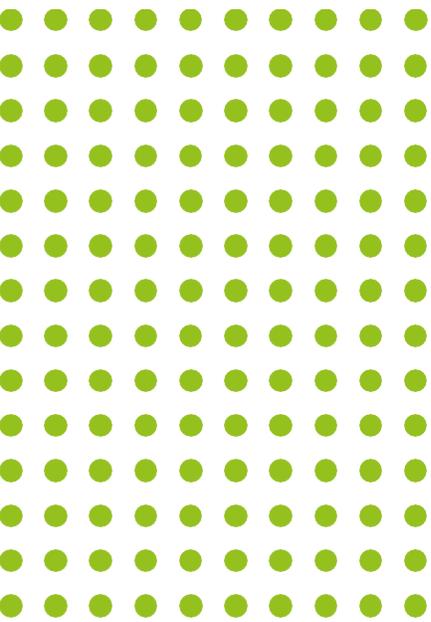




POLÍTICA **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



OBJETIVO

Definir los lineamientos que orientan el diseño, implementación y evaluación de los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA

ALCANCE

Mediante esta política, ACTIVA fomenta la participación de los ciudadanos en todas las fases del proceso de gestión pública, promoviendo la evaluación de la gestión con base en principios fundamentales como el buen gobierno, la eficiencia, la eficacia y la transparencia.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente política se enmarca en la normatividad que a continuación se relaciona:

Constitución Política de Colombia

Ley 190 de 1995. “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”.

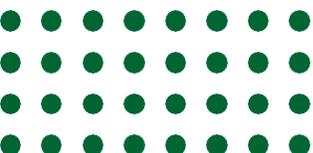
Ley 489 de 1998. “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Ley 909 de 2004. “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1221 de 2008. “Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1780 de 2016. “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

Ley 1940 de 2018. "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019".

Ley 1960 de 2019. "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones".

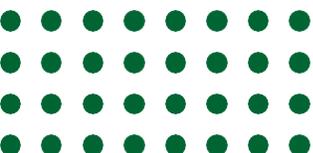
Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

Decreto 1567 de 1998. "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado".

Decreto 1072 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Última actualización: 24 de junio de 2021. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 1083 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Última actualización: 13 de julio de 2021. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición.

Decreto 171 de 2016. "Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).



FUNDAMENTOS NORMATIVOS

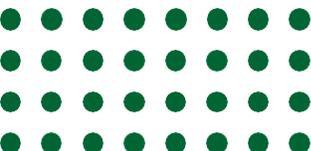
Decreto 815 de 2018. “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos”.

Acuerdo CNSC - 6176 de 2018. “Por el cual se establece el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba.

Resolución 390 de 2017. Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Formación y Capacitación”.

Resolución 667 de 2018. “Por medio de la cual se adopta el catálogo de competencias funcionales para las áreas o procesos transversales de las entidades públicas”.

Circular 100-10 Función Pública de 2014. “Orientaciones en materia de capacitación y formación de los empleados públicos”.



POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, se compromete a fomentar la participación ciudadana como un mecanismo para garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de sus servicios y programas. La Entidad reconoce a los ciudadanos como actores fundamentales en la construcción de una sociedad más democrática, transparente e inclusiva.

La Política de Participación Ciudadana se basará en los siguientes principios: respeto, diálogo, colaboración, corresponsabilidad y retroalimentación. La Política tendrá como objetivos: fortalecer los espacios y mecanismos de participación ciudadana, tanto formales como informales; facilitar el acceso y la interacción de los ciudadanos con la Entidad mediante canales de comunicación e información eficientes; informar a los grupos de interés sobre los avances y resultados de la gestión de la Entidad y recibir sus opiniones, sugerencias y reclamos; y evaluar el impacto y la efectividad de las estrategias de participación ciudadana y rendición de cuentas.

La política se desarrollará mediante procesos participativos de Rendición de Cuentas, en articulación con la Gobernación de Antioquia, que involucre a los grupos de interés identificados, que incluya las fases de diagnóstico, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación. La política se articulará con la planeación y gestión institucional, así como con las normas legales vigentes. La política se revisará periódicamente para incorporar las lecciones aprendidas y las acciones de mejora continua.



Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción
V1	Noviembre 2023	Implementación de la política

Aprobación

Elaboró	Revisó	Aprobó
Victor Daniel Lezcano	Hugo Alejandro Palacio	Comité de Gestión y desempeño

